

Alcaldes de la Villa de Aguilón, a veinte y tres de Mayo de  
mil ochocientos veinte y tres; Los Señores que con-  
ponen el Ayuntamiento. Const. que con los apoderados  
por sus firmas, jurros y congregados en esta  
Sala Capitular para tratar asuntos de Jus-  
ticia

Se lee un oficio del Comandante de la Justicia Real  
Local de esta Villa, el día siete del corriente, relativo  
a dar parte de lo ocurrido en la noche del día y  
noche y madrugada del mismo en consecuencia  
se acordó que en Mención a quatro resulta  
del expresado oficio se dé cuenta al Jefe Político  
de esta Villa con copia del expresado en auiso  
teniendo el Señor que ha llamado a esta  
comisión el fraude tan encaudalado que se cometió,  
sin haber podido evitarlo apesar de las pron-  
tas disposiciones que se adoptaron por lo  
que se le pide de que para el futuro se  
se sirva dictar ord. para evitar tan  
semejantes, con lo demás que el Sr. Jefe  
concepto apropiado con merito a lo que  
mido en la misma noche de que se  
tendrá su por memoria y la salud de la  
villa.

Tambien se dio cuenta de un oficio